

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9707260



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228703

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ENEQUE LOPEZ, Patrick Robinson	(T) PERUANA
2. CHIQUEZ AMAYA, Reynaldo Roberto	(T) PERUANA
3. CASTRO BATUREN, Jose Daniel	(T) PERUANA
4. AGUILAR LEDESMA, Victor Daniel	(T) PERUANA
5. RAMOS MARTINEZ, Alexandra Elizabeth	(T) PERUANA
6. GUARNIZ RAMIREZ, Heidy Angely	(T) PERUANA
7. REYES POLO, Jeremias	(T) PERUANA
8. TERRONES MUÑOZ, Sonia Alexandra	(T) PERUANA
9. LEIVA MONRROY, Anita Maria	(T) PERUANA
10. VILELA VASQUEZ, Jose German	(T) PERUANA
11. VARGAS TARAZONA, Isidoro	(T) PERUANA
12. MARTINEZ HUAROC, Christian Ever	(T) PERUANA
13. PENADILLO FLORES, Wilmer Heber	(T) PERUANA
14. ALACHE NIMA, Reydelinda del Carmen	(T) PERUANA
15. MUNDACA BEDON, Roberto Pablo	(T) PERUANA
16. PALMA CHIPA, Edgar	(T) PERUANA
17. CARO PINEDO, Elva Luz	(T) PERUANA
18. CABRERA AREVALO, Andres Sergio	(T) PERUANA
19. DIAZ CABEL, Miguel Angel	(T) PERUANA
20. ROMAN MANTILLA, Stefany Josetty	(T) PERUANA
21. ROJAS RIOS, Jonathan Phiter	(T) PERUANA
22. TAPIA PAULINO, Mitch Roy	(T) PERUANA
23. SABA HERNANDEZ, Daniel Jeampier	(T) PERUANA
24. MIRANDA SALINAS, Rocio Aleyda	(T) PERUANA
25. FERNANDEZ MINAYA, Danae Pamela	(T) PERUANA
26. VASQUEZ ROSALES, Nicida Noemi	(T) PERUANA
27. FLORES ALEJO, Carmen Rosa	(T) PERUANA

28. CAPILLO SULCA, Angel Eduardo	(T) PERUANA
29. VILLALOBOS YAMAGUCHI, Nelson Antonio	(T) PERUANA
30. RUIZ MERCADO, Wilian Enrique	(T) PERUANA
31. ESPINOZA VEGA, Ronal Antonio	(T) PERUANA
32. BENITES ANGULO, Dennis Leonardo	(T) ECUATORIANA
33. CACHIMUEL GUAMAN, Emma Ayde	(T) ECUATORIANA
34. LOZA CAIPE, Luis Alfredo	(T) ECUATORIANA
35. PERUGACHI PERUGACHI, Fausto Manuel	(T) ECUATORIANA
36. CALDERON QUEZADA, Cristian Oswaldo	(T) ECUATORIANA
37. MASAQUIZA PILLA, Yolanda Rocio	(T) ECUATORIANA
38. MENDEZ BOLAÑOS, Lourdes Vanessa	(T) ECUATORIANA
39. ORELLANA GUACHICHULCA, Hector Amado	(T) ECUATORIANA
40. HERRERA ADRIAN, Diana Patricia	(T) ECUATORIANA
41. SUAREZ ALCIVAR, Carlos Enrique	(T) ECUATORIANA
42. PALMA BUSTAMANTE, Kelvin Geomar	(T) ECUATORIANA
43. AYOVI COLOMA, Washington Alberto	(T) ECUATORIANA
44. HINOJOSA SOLIS, Hellen Elizabeth	(T) ECUATORIANA
45. RAMIREZ ANRRANGO, Alex Mauricio	(T) ECUATORIANA
46. MOREIRA ZAMBRANO, Kevin Antonio	(T) ECUATORIANA
47. SALAZAR MARTINEZ, Maria Elena	(T) ECUATORIANA
48. CASACOMBA CALDERON, Eddy Jose	(T) ECUATORIANA
49. MONTOYA PEREZ, Miriam del Carmen	(T) ECUATORIANA
50. YAMBAY MURIEL, Walter Josue	(T) ECUATORIANA
51. CHONILLO MANZABA, Kerly Liliana	(T) ECUATORIANA
52. CHILLOGALLO RODRIGUEZ, Jennifer Estefania	(T) ECUATORIANA
53. FRANCO WONG, Dora Elizabeth	(T) ECUATORIANA
54. MINA ESTUPIÑAN, John Isaac	(T) ECUATORIANA
55. MORA MARTRUS, Ericka del Rocio	(T) ECUATORIANA
56. HURTADO FIGUEROA, Pilar Angelica	(T) ECUATORIANA
57. QUINDE RUIZ, Eidan Ricardo	(T) ECUATORIANA
58. SARANSIG AMAGUAÑA, Aldrik Isai	(T) ECUATORIANA
59. MAYORGA NUÑEZ, Yuri Gisella	(T) ECUATORIANA
60. APONTE SANTOS, Cesar Andres	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBA
[1561] 18/12/2018